bastonteado que acompaña), enterado y conforme con los Pliegos de Condiciones reguladores de la contratación para la concesión administrativa de los servicios públicos de «Recogida de residuos sólidos a domicilio», «Transporte de residuos sólidos a vertedero de los Barrios» y «Limpieza viaria» (Ciudad y núcleos urbanos), me comprometo a la prestación de los mismos durante el plazo de ocho años por la cantidad de ..... (en letras) pesetas anuales, si bien, caso de no interesar al Ayuntamiento la concesión del servicio de «limpieza viaria», el precio anual por la prestación de los servicios restantes se fija en ..... pts. (en letra).

(lugar, fecha y firma)

Jimena de la Frontera, 9 de enero de 1991.– El Alcalde, José Carracao Gutiérrez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT-204/90-AG) (**PP. 1850/90**).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación, y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una Subestación a 66/20 KV cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Sevilla– Avda. de la Borbolla, 5.
Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Hinojosa del Duque. (Córdoba).
Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica a 20 KV. en la zona de distribución.
Características principales: Una Subestación 66/20 KV. de potencia, 1 transformador 8 MVA. denominada «Hinojosa» instalada en Vereda del Camino Viejo de Córdoba.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 62.850.000.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en Córdoba calle Tomás de Aquino, 1-1° planta y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contadoa a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 4 de diciembre de 1990.– El Delegado Provincial, Antonio Raya Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas en las obras que se citan.

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 5.10.90, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: JA–9–CA–170 «Construcción del nuevo acceso norte al Hospital Clínico de Puerto Real».

Las obras del citado proyecto están incluidas en los presupuestos de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 13.11.90.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2°. del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan, que el día 22.1.91, a partir de las 9,30 horas, deberán personarse en el Ayuntamiento de Puerto Real, para sin perjuicio de trasladarse al terrenos intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca, advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3°., como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

Hora: 9,30
Fincas: 1
Propietarios: D. Rafael Pérez Aguilar
Superficie m^2.: 930

Hora: 9,30
Fincas: 2
Propietarios: D. Antonio Cueva García
Superficie m^2.: 90

Hora: 10,00
Fincas: 3
Propietarios: D. Fco. Rey Gómez y D. José Ramón Pérez Quintana
Superficie m^2.: 230

Hora: 10,00
Fincas: 4
Propietarios: D. Manuel Rodríguez Sánchez
Superficie m^2.: 153

Hora: 10,30
Fincas: 5
Propietarios: D. José Pérez de Lara Hidalgo
Superficie m^2.: 153

Hora: 10,30
Fincas: 6
Propietarios: D. Francisco Linares León
Superficie m^2.: 87

Hora: 11,00
Fincas: 7
Propietarios: D. Valeriano Mesa Herreruela
Superficie m^2.: 197

Hora: 11,00
Fincas: 8
Propietarios: D. José Menor Muñoz
Superficie m^2.: 234

Hora: 11,30
Fincas: 9
Propietarios: Dº. Maruja Arnaz González
Superficie m^2.: 748

Cádiz, 11 de diciembre de 1990.– El Delegado, Alfonso López Almagro.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

*ANUNCIO (**PP.1640/90**).*

Aceptada por acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa, la delegación de competencias en materia de gestión y recaudación de ingresos públicos municipales, acordada en su día por los Plenos de los Ayuntamientos de: La Carlota, el Guija, Lucena,

Almodóvar del Río, Fuente Tójar, Almedinilla, Villaralto, Villoviciosa, Monturque, Villafranca, Santa Eufemia, Fernán Núñez, Mariles, Torrecampo, Villanueva del Duque, Cardeña, Dos Torres, Obejo, Encinas Reales, Añora, Baena, Montoro, Carcabuey, Puente Genil, Guadalcázar, Conquista, Nueva Carteya, Zuheros, Luque, Pedro Abad, La Granjuela, Valsequillo, Priego, Hinojosa del Duque, Rute, Fuente la Lancha, Valenzuela, Palma del Río, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación literolmente el acuerdo de delegación aprobado por las Corporaciones de los referidos Ayuntamientos, para general conocimiento:

PROPUESTA DE ACUERDO

Acuerdo de la Delegación en la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que respecto a sus ingresas de derecho público, le atribuye la Ley 39/1988 a este Municipio.

«... De conformidod con lo dispuesto en los artículos 36 y 106.3 de la Ley 7/1985; artícula 30 del R.D. Legislativo 781/1986; artículo 7 y disposición transitoria undécima de la Ley 39/1988; disposición adicional primera del Real Decreta 831/1989 y demás legislación camplementaria, el Ayuntamiento Pleno con...(resultado de la votación. En todo caso mayoría absoluta con el número legal de miembros)... acuerda:

Primero:
1. Delegar en la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y uno, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que en relación con los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, y Vehículos de Tracción Mecánica le atribuye a este Ayuntamiento, la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.
2. La expresada delegación comprenderá, entre otras, las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinicación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cabro, expedición de certificaciones de descubierto, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

Segundo:
1. Delegar en la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y uno, las demás competencias que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente, con el siguiente alcance contenido:
A) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precias públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.
B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecta de los demás tributos y precios públicos, así como de cualquier otro ingresa de derecho público a favor de su Hacienda.
2. Lo delegación de las facultades recaudatorias, comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: deteminar los plazos de cobro en períoda voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremia, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de las expedientes de créditos incobrables.

Tercera:
El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas enla legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenia de delegación.

Cuarto:
Aprobar el proyecto de convenio con la Excma. Diputación Provincial que regula las condiciones de la delegación.

Quinta:
Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Sexto:
Una vez aceptada la delegación por el órgano correspandiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficial de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

Séptimo:
Comunicar a la Gerencia Territorial del Centro de Gestián Catastral y Cooperación Tributaria el acuerdo adoptado en relación con el Impuesta sobre Bienes Inmuebles.

Octavo:
Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación, suscriba el expresada canvenio.»

Córdoba, 30 de octubre de 1990.– El Presidente, Julián Díaz Ortega.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. ***(PP. 37/91).***

Hasta el próximo día 22 de febrero de 1991, podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, situado en la c/ Pajaritos, 14, por quien en ello esté interesada, proposiciones para obtener licencia para la instalación de un Teatra en el Parque de Atracciones, durante la próxima Feria de Abril de 1991.
El expediente podrá consultarse en el Negociado de Fiestas Mayores, situado en el c/ Almansa, 21, en horas de oficina, tados los días hábiles, excepto los sábadas.

Sevilla, 2 de enera de 1991.– El Tte. de Alcalde Delegado de Fiestas Mayares, Turismo y Relaciones Públicas.

ANUNCIO. ***(PP. 38/91).***

Hasta el próximo día 22 de febrero de 1991, podrán retirarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, situado en la c/ Pajaritos, 14, por quien en ella esté interesada, proposiciones para obtener licencia para la instalación de Un Circo en el Parque de Atracciones, durante la próxima Feria de Abril de 1991.
El expediente podrá consultorse en el Negociado de Fiestas Mayores, situado en el c/ Almansa, 21, en haras de oficina, todos los días hábiles, excepto los sábados.

Sevilla, 2 de enero de 1991.– El Tte. de Alcalde Delegado de Fiestas Mayares, Turismo y Relaciones Públicas.

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA. (SEVILLA)

EDICTO. ***(PP. 1848/90).***

Don Angel Rodríguez de la Borballa y Camayán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.
Hace Saber: Que la Disposición transitoria Quinta de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el día 31 de diciembre de 1989 finalizará un nuevo periodo en la modalidad a que se refiere el apartado b) del artículo 350.1 del Texto Refundido de las disposicianes legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, comúnmente denominado Tasa de Equivalencia, aunque no hubieran transcurrida diez oñas desde el último devengo por tal modalidad, practicándose en ese momento la correspondiente liquidación por el número de años que hayan transcurrido del decenio en curso.
En su consecuencia, se requiere mediante el presente Edicto a todas aquellas personas jurídicas (sujetas a esta modalidad), para que en el plazo de treinta días contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, presente en este Ayuntamiento declaración de los bienes inmuebles de su propiedad sitos en este término municipal, según modelo que les será facilitado para la práctica de las oportunas liquidaciones por el periodo 1979–1989.

Cazalla de la Sierra, 1 de octubre de 1990.– El Alcalde.